



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

0098/24

SALTA, 01 MAR 2024

RES. H. N°

Expte. N° 116/2023-FH-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Cecilia Osán solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Didáctica de la Historia y Práctica Docente", de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Historia.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 010 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Prof. Osán.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Prof. Cecilia Jimena Osán Ramírez, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Historia.

ARTICULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, a la Prof. Cecilia Jimena Osán Ramírez, Legajo 7773, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en asignatura "Didáctica de la Historia y Práctica Docente", de la Escuela de Historia, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/24, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de JTPSD de la Mg. Karina Carrizo, cargo contemplado en la Res. CS-444/22 y su correspondiente prórroga.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

az


Mg. ARIEL DURÁN
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

1